



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7920

Expte.N° 91-35.573/15

Sancionada el 17/12/15. Promulgada el 30/12/15.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19693, el 06 de Enero de 2016.

**PRORROGA LEY N° 7517. EXENCIÓN IMPUESTO A LAS COOPERADORAS
ASISTENCIALES.**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.016 la vigencia del plazo establecido en el artículo 4° de la Ley 7.517.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

GODOY-MELLADO-LAPAD-LOPEZ MIRAU

Salta, 30 de diciembre de 2015

DECRETO N° 226

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91-35573/15. Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7920 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY -Gomez - Simón Padrós